INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 25 de julio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° 2023-00266, de MARTHA YALILE LANCHEROS HOYOS (C.C. 65.792.659) quien actúa a través de agente oficiosa en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, con 80 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de julio de 2023, Secuencia 14847, Tutela en Línea 1564644, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

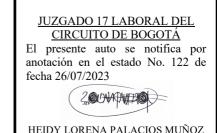
- 1. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por YAQUELINE GALEANO, identificada con la C.C. 52.060.208 como agente oficiosa de la señora MARTHA YALILE LANCHEROS HOYOS (C.C. 65.792.659) en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la PETICIÓN.
- 2. VINCULAR a la presente acción al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal COPED y al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
- 3. NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA



SECRETARIA